

13-8-2024

Pliego de condiciones particulares para la contratación del servicio de asistencia técnica en materia de visibilidad, transparencia y comunicación

Proyecto 0280_LONGSOCIAL_1_E. Nuevo
escenario de longevidad: actuación
transfronteriza de entidades de iniciativa social

Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Naturaleza, objeto y régimen jurídico	3
3. Duración del contrato	4
4. Presupuesto y valor estimado	4
5. Propuesta técnica	4
6. Entregables	4
7. Tramitación	4
8. Evaluación	5
9. Criterios evaluables mediante juicios de valor	5
10. Criterios evaluables mediante fórmula	5
11. Adjudicación	6
12. Contratación	6
13. Modificación del contrato	6
14. Causas de resolución del contrato	7
15. Responsable del contrato	7
16. Facturación y pagos	7
17. Cesión y subcontratación	7
18. Protección de datos	7
19. Garantía	8
20. Contacto	8
21. Costes de publicidad	8
22. Anexo I: Modelo de Declaración Responsable	10
23. Anexo II: Modelo de oferta para los criterios evaluables mediante fórmula	12

1. Antecedentes

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA) es una entidad sin ánimo de lucro que realiza diferentes actividades destinadas a mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer y otras demencias y sus familiares, así como ofrecer información, asesoramiento y orientación a todas las personas que lo soliciten, acercar la realidad de esta enfermedad a entidades públicas y privadas con el objetivo de conseguir una respuesta amplia y eficaz a las demandas de este colectivo, y estimular y colaborar en las investigaciones que se realizan sobre esta enfermedad.

En 2023 conformó un partenariado y presentó candidatura del proyecto “0280_LONGSOCIAL_1_E – Nuevos retos de longevidad: actuación transfronteriza de entidades de iniciativa social”. Esta candidatura resultó aprobada y, en consecuencia, el proyecto está cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa de Cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP).

El proyecto trata de abordar el reto del envejecimiento en el área transfronteriza mediante la ampliación de conocimiento especializado y el desarrollo de capacidades de entidades de iniciativa social con ámbito de intervención local. El objetivo es que el esfuerzo redunde en la mejora de la atención a los mayores del rural. Para ello, están planteadas diferentes actividades que buscan favorecer la intervención transfronteriza de estas entidades, posibilitando así la oferta de servicios independientemente del lado de la frontera en la que se encuentre oferente o demandante. También están planteadas acciones que buscan contribuir a la mejora de la sostenibilidad de estas entidades de iniciativa social del área transfronteriza.

2. Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El presente pliego de condiciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA) de los siguientes servicios:

- Asistencia técnica en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- Realizar acciones de comunicación online sobre la evolución del proyecto en la web corporativa, incorporando las referencias correspondientes al Programa.
- Asegurar que los entregables offline cumplen los requisitos de comunicación y visibilidad.
- Contribuir a la difusión y transferencia de resultados.
- Asegurar cumplimiento de requisitos de visibilidad de proyecto, diseño, definición de estrategia de comunicación, difusión y transferencia de resultados.
- Recopilación de material de comunicación sobre diferentes acciones del proyecto.
- Organización de acto de comunicación.
- Elaboración de documento justificativo de acciones de comunicación del proyecto.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO JUSTIFICATIVO / ENTREGABLE: 27/10/2024, salvo indicaciones en contrario. Se aportará plantilla.

NATURALEZA: Contrato de servicios

RÉGIMEN JURÍDICO: La preparación y adjudicación de esta contratación, así como la ejecución, efectos, modificación y extinción del contrato, se regularán por lo establecido en la documentación contractual y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

3. Duración del contrato

No se admiten prórrogas. La duración del contrato es desde la fecha de adjudicación del presente proceso de contratación de servicios hasta finalización del servicio.

4. Presupuesto y valor estimado

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO: El valor estimado será de 21.000 € (IVA incluido).

MEMORÍA TÉCNICA: Máximo 20 páginas.

FECHAS LÍMITE:

- Recepción de ofertas: 28/08/2024
- Resolución de contratación: 30/08/2024

5. Propuesta técnica

Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos:

- Metodología y cronograma
- Experiencia previa del licitador y equipo asignado al proyecto
- Mejoras sobre acciones requeridas por Afaga.

6. Entregables

Los entregables consistirán en:

- Documento justificativo de acciones de comunicación del proyecto.

7. Tramitación

El presente proceso de contratación estará abierto para que cualquier entidad y/o profesional pueda presentar su propuesta. El plazo para la recepción de propuestas/ofertas cerrará en fecha estipulada el apartado 4 de este documento. Los licitadores deberán enviar sus propuestas en un único email a afaga@afaga.com, con dos archivos electrónicos separados (en formato pdf):

- **Sobre A: Propuesta técnica y Anexo I**

Se incluirá la memoria técnica y el Anexo I (Declaración responsable). No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A.

- **Sobre B: Propuesta económica**

Se incluirán los criterios evaluables mediante fórmula según el modelo (Anexo II). Este sobre será abierto por la Mesa de contratación únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas. No serán abiertos los Sobres B de las propuestas que no superen la puntuación técnica mínima (50% de la puntuación técnica total).

8. Evaluación

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Memoria técnica	85
Metodología	25
Planificación y cronograma	20
Equipo y experiencia	10
Mejoras	30
Precio	15

9. Criterios evaluables mediante juicios de valor

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación máxima establecida para la “memoria técnica” para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida.

Se valorará originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, concreción temporal, (...).

10. Criterios evaluables mediante fórmula

Se valorará la rebaja que suponen las diferentes ofertas presentadas por los licitadores con respecto al presupuesto (valor estimado) estipulado en el apartado 4 del presente documento. Para ello, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Rebaja} = b = (\text{Oferta del licitador} - \text{Presupuesto}) / \text{Presupuesto}$$

Todos los importes son con IVA incluido.

Atendiendo a la puntuación máxima estipulada en apartado 8 del presente documento, y calculada la rebaja que supone cada oferta respecto al valor estimado (presupuesto), la asignación de puntos a las diferentes ofertas se realizará en base a la siguiente fórmula:

$$p = 15 * b^4 / (15 + b^4)$$

11. Adjudicación

La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA) procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la documentación aportada por el licitador.

12. Contratación

Se deberán formalizar el contrato por escrito en un plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación. El contrato contendrá naturaleza privada. Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Vigo.

13. Modificación del contrato

La modificación del contrato sólo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes del servicio contratado.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

14. Causas de resolución del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- Impago de los servicios prestados.
- Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

15. Responsable del contrato

AFAGA designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

16. Facturación y pagos

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar al finalizar los trabajos, por el 100% del importe acordado, cuando se hayan producido la recepción de los entregables y la ejecución de los trabajos a satisfacción de AFAGA.

AFAGA procederá al pago de las facturas en el plazo máximo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria, y siempre antes de la fecha de finalización del proyecto (el 31/12/2024, salvo nueva indicación).

17. Cesión y subcontratación

No se permite bajo ninguna circunstancia.

18. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016,

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por el CSG, que es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en el proceso de contratación.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de contratación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismos públicos.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento bien presencialmente en la sede de AFAGA indicada en estos pliegos, bien a través del envío de un correo electrónico a afaga@afaga.com, acompañando un documento identificativo (DNI, etc.).

19. Garantía

No aplica.

20. Contacto

Para cualquier duda en relación con este pliego y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a afaga@afaga.com

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- DENOMINACIÓN: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA)
- NIF: G-36.776.920
- DIRECCIÓN: Avda. Martínez Garrido nº21, Int. 36205 Vigo (Pontevedra)

21. Costes de publicidad

El adjudicatario asume los gastos correspondientes a la difusión del proceso de contratación que será publicado en un periódico de gran difusión en Galicia.



Interreg



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

España – Portugal

Y, para que conste, firmo la presente declaración.

En Vigo, a 13 de agosto de 2024.

22. Anexo I: Modelo de Declaración Responsable

D./D^a. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en *CIUDAD*, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en la licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE GALICIA (AFAGA), con NIF número G36776920.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
2. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
3. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
4. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
5. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
6. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
7. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
9. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
10. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.
11. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
12. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

1. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.

2. Que no se le puede considerar un intermediario o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
3. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a AFAGA, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
4. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo AFAGA prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con AFAGA por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI

23. Anexo II: Modelo de oferta para los criterios evaluables mediante fórmula

Objeto: Servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo el servicio de “**asistencia técnica en materia de transparencia, visibilidad y comunicación**”.

- Razón social del licitador
- NIF
- Domicilio social
- Teléfono
- Correo electrónico

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

Precio ofertado (sin IVA)	
IVA	
Precio total ofertado (con IVA incluido):	

Firmado:

Nombre y apellidos

DNI